



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00545127- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de extensión de regularidad y prórroga de condición de promoción indirecta presentada por las bancadas estudiantiles

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Sociales al finalizar el primer cuatrimestre de cursado dispone de un único turno de mesas de exámenes correspondientes a Julio-Agosto.

Que dichas mesas correspondientes al único turno Julio-Agosto no serán garantizadas en su totalidad debido al ajuste presupuestario impulsado por el gobierno nacional que atraviesa la UNC, que ha implicado la profundización de las medidas de fuerza de los diferentes gremios universitarios.

Que de acuerdo al Régimen de Enseñanza RHCS_1748_2017 la condición de estudiante promocional indirecto prevé que la instancia integradora -coloquio- puede llevarse a cabo tanto en el cierre del dictado de clases como en el primer turno de examen posterior a la finalización de la asignatura.

Que la FCS compartió y adhirió a la Declaración del Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el que se manifiesta la crítica situación financiera del sistema universitario público, y que da cuenta de la excepcionalidad.

Que la mencionada contingencia genera incertidumbre en la organización y permanencia académica de los estudiantes.

El informe elevado por Secretaría Académica en acuerdo con las direcciones de las Carreras de Grado.

La necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de la cantidad de mesas examinadoras que comprende la regularidad de tres años según Régimen de Enseñanza vigente en la FCS.

El dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 29 de Julio del 2024.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Extender el vencimiento de las regularidades de asignaturas de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales que vencen en el mes de Julio de 2024 y prorrogar las condición de promoción indirecta para garantizar los dos turnos consecutivos subsiguientes a la finalización del cursado a los estudiantes

que se encuentren en dicha condición. En caso de no sustanciarse las mesas de septiembre, la extensión se prolongará a las siguientes mesas estipulados por el Calendario Académico 2024.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.